



CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 125.4 DEL REGLAMENTO UE 1303/2013, REALIZADA SOBRE UNA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL PERIODO 2014-2020.

DATOS DE LAS VERIFICACIONES DE GESTIÓN: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.

Programa Operativo Plurirregional de España 2014ES16RFOP002	
Entidad Beneficiaria: ES315004 AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	
Código GALATEA de la/s operación/es:	Nombre de la/s operación/es:
FDU02GA0102	LA_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña.
FDU02GA0105	LA2_Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
FDU02GA0111	LA33_Recuperación y gestión del parque público de locales en desuso para su puesta a disposición de jóvenes y colectivos informales. Operación LA33-Op33.1
FDU02GA0113	LA11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales.
FDU02GA0117	LA13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida.
FDU02GA0118	LA14.3 Carriles bici
FDU02GA0122	LA27. Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad.
Nº Solicitud de SPB: FDU02GA01SPB0002	
Importe total de la SPB: 1.028.940,45 €	
Corrección financiera consecuencia de la verificación: No	
Revisado por: LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, M ^a Eugenia Bellver Moreira	Área de Control de operaciones: EL CONSEJERO TÉCNICO, Emilio Aguilar Sánchez



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1. Objeto del control
 2. Muestra
 3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados
 4. Resultados del trabajo
 5. Alegaciones del beneficiario
 6. Conclusión
- Anexos
- Anexo I. Cuestionario de Supervisión y control de calidad.

1. Objeto del control

En cumplimiento del artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, las funciones de verificación sobre la ejecución de los proyectos objeto de cofinanciación recaen en la autoridad de gestión.

Como Organismo Intermedio de gestión de los Fondos FEDER corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), la implementación de las verificaciones de gestión en el cumplimiento de sus funciones de gestión y control financiero recogidas en el citado artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (en adelante RDC).

El presente trabajo tiene como objetivo comprobar, a partir de las solicitudes de pago de los beneficiarios, que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de pago del beneficiario son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

El Ministerio de Hacienda adjudicó, el 07/05/2018, a PricewaterhouseCoopers (en adelante PwC), mediante contrato abierto, los trabajos de Asistencia Técnica para la realización de las funciones de verificación previstas en el artículo 125.4 del RDC, en los Programas Operativos de Ceuta, Melilla y Canarias y en el Programa Operativo Plurirregional de España, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En aplicación del anterior contrato PwC ha presentado a la SGDU informe definitivo, de fecha 24/02/2022, de las verificaciones administrativas realizadas sobre la SPB: FDU02GA01SPB0002.

Conforme indica PwC, los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Internacionalmente aceptadas, al Manual de Auditoría de la Comisión Europea para los Fondos Estructurales y a las Normas de Auditoría del Sector Público, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría aplicados.



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

2. Muestra

El documento de “Descripción de funciones y procedimientos de la SG de Desarrollo Urbano para actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo 2014-2020 por el PO plurirregional de España-eje 12 desarrollo urbano, PO de Ceuta, PO de Melilla y PO de Canarias.” recoge en el punto 3.3.6. “Procedimientos de verificación de operaciones (en consonancia con los requisitos previstos en el artículo 125, apartados 4 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013).” que serán objeto de verificación administrativa todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, mediante la selección de una muestra representativa del gasto certificado. Esa muestra debe ser de, al menos, el 30% de las transacciones y deberá representar, al menos, el 20% del gasto certificado. La muestra de transacciones verificadas por PWC cumple los requisitos mínimos, en cuanto a nº de transacciones y gasto.

3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados

La asistencia técnica PWC ha presentado un informe de verificación sobre la solicitud de reembolso y, conforme a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato, ha cumplimentado las siguientes listas de comprobación relativas a verificaciones administrativas:

- 1) Lista: Ct-v0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas sobre un CONTRATO PÚBLICO para los 6 contratos incluidos en la muestra.
- 2) Lista: Op-Bf1 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas respecto al BENEFICIARIO de una OPERACIÓN para las 7 operaciones incluidas en la SPB.
- 3) Lista: VaSR0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre el conjunto de transacciones de una SOLICITUD DE REEMBOLSO
- 4) Lista: VaTr0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre cada TRANSACCIÓN

No ha sido necesario la cumplimentación de la Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas de carácter medioambiental sobre la operación, al no estar sujeta la operación a normativa de evaluación del impacto ambiental.

La Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas realizadas sobre cada transacción se ha cumplimentado una sola vez, no obstante, las respuestas son válidas para las 29 transacciones incluidas en la muestra.

Se adjunta como Anexo I el cuestionario de supervisión y control de calidad realizado por la SGDU.

4. Resultados del trabajo

Se ha constatado la elegibilidad de la/s operación/es; el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de contratación pública; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de ayudas de estado; la adopción de las actividades de información y publicidad; la elegibilidad de los gastos; la conservación de la documentación relativa a la verificación de las operaciones individuales y pista de auditoría; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad de oportunidades y de medio ambiente; y el establecimiento de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.



UNIÓN EUROPEA



**MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

4.1 Se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, detectándose discrepancias entre la respuesta dada por el Beneficiario en la lista Ct-V0 en Galatea y la obtenida por PwC en:

- Contrato FDU02GA01C007 → preguntas 34, 39 y 64
- Contrato FDU02GA01C006 → pregunta 64.
- Contrato FDU02GA01C004 → preguntas 50.
- Contrato FDU02GA01C008 → pregunta 34, 39 y 64.
- Contrato FDU02GA01C009 → preguntas 34, 39 y 64.
- Contrato FDU02GA01C005 → pregunta 9.

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	RESPUESTA PwC	OBSERVACIONES
9. En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	Sí	No	Se ha dispuesto de Acuerdo de la JGL, de 20 de mayo de 2020, en el que se aprueba la tramitación de urgencia de todos los expedientes de contratación de EDUSI; Informe-propuesta, de 08/10/2021, en el que se propone a la JGL acordar que, para todos los expedientes de contratación de la EDUSI siempre que la vigencia de la operación aprobada así lo aconseje, tomado en consideración que los proyectos incluidos en la EDUSI han de encontrarse finalizados en fecha 31 de diciembre de 2023 (N+3), se prevea la tramitación urgente de los mismos, siempre que concurren las circunstancias señaladas en el precepto citado e incluyendo, en todo caso, la motivación individualizada para cada expediente, de su carácter inaplazable y la justificación adecuada de la necesidad de acelerar en lo posible la adjudicación del mismo de acuerdo con las circunstancias que, en cada expediente concreto, concurren; Acuerdo de la JGL de 13/10/2021, adoptando la propuesta del informe. No se ha dispuesto de informe justificativo de la necesidad para el expediente concreto.

5. Alegaciones del beneficiario



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Con fecha 04/02/2022 la SGDU remitió el informe provisional de verificación administrativa al Ayuntamiento de A Coruña, el cual presentó alegaciones al mismo el día 11/02/2022, las cuales se incluyen en el anexo III del informe definitivo de PWC.

En las mismas se concluye lo siguiente:

- Respecto al objeto de la operación **FDU01GA0102**, se verifica que en la Adenda al DECA se expone que *“La naturaleza del gasto contempla la contratación de una Asistencia Técnica para apoyo a la gestión de la Unidad de gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, incluyendo además el gasto generado por la contratación del personal específico: técnico/a superior de gestión DUSI y técnico/a superior de comunicación DUSI”*, por lo que se modifica en el informe definitivo.
- Sobre las discrepancias de los contratos FDU02GA01C007, FDU02GA01C008 y FDU02GA01C009, efectivamente la normativa aplicable es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con las resoluciones 679/2017 y 348/2018 del TCARC las *“mejoras son, por tanto, prestaciones adicionales a las propias del contrato licitado según los pliegos, que se pueden incluir en la única oferta a realizar para ser apreciadas como criterio de adjudicación de tipo residual, normalmente, y que tienen mero carácter accesorio o complementario de las prestaciones que integran el objeto del contrato licitado. (...)”*.

Respecto a la pregunta 34 (En caso de haber utilizado como criterio de adjudicación mejoras o variantes, ¿se encuentra definido sobre qué elementos y en qué condiciones se admitirán y cómo se ponderarán?) se hace referencia al cumplimiento de los artículos 142 y 145.7 LCSP, la respuesta debe ser “sí”, dado que los pliegos que rigen los contratos FDU02GA01C007, FDU02GA01C008 y FDU02GA01C009 contienen mejoras.

- Respecto a la pregunta 64 (¿Queda comprobado que no existen contrataciones de idéntico objeto en los últimos doce meses que pudieran suponer un fraccionamiento del objeto del contrato y suponer la inaplicación de los límites definidos en el TRLCSP/LCSP?) se verifica, con las herramientas disponibles, que no existen contratos con el mismo objeto formalizados en el último año que puedan suponer un fraccionamiento del contrato, por lo que, no habiéndose encontrado evidencia de un posible fraccionamiento en los contratos FDU02GA01C006, FDU02GA01C007, FDU02GA01C008 y FDU02GA01C009 la respuesta debe ser “sí”.
- En cuanto al contrato FDU02GA01C005, y la declaración de urgencia, el beneficiario indica en sus alegaciones que *“en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021 se matizó dicha declaración de urgencia (Certificado Acuerdo JGL con CSV 5Z274Y2C3B2B3T3F0E5D) en virtud de Informe Propuesta del Coordinador de la UdG (Documento con CSV 3I6K3253253B050A0ZM6) para precisar que debían realizarse desde esa misma fecha en virtud de dicho acuerdo motivaciones individualizadas”*. El artículo 119.1 LCSP indica que *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*. No se ha dispuesto de los informes individualizados mencionados en la declaración de urgencia, por lo que se entiende que se produce un incumplimiento de la normativa.
- El beneficiario indica en sus alegaciones que existe una errata en el nombre de la persona firmante del informe de indicadores. Se corrige el error en este informe definitivo.



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Respecto a las discrepancias de las respuestas a la pregunta 39 (¿Existe un informe técnico de valoración de ofertas en el que se motive la puntuación dada a cada oferta?) de los contratos FDU02GA01C007, FDU02GA01C008 y FDU02GA01C009 y de la pregunta 50 (¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?) del contrato FDU02GA01C004, el beneficiario acepta el contenido del informe.

6. Conclusión.

Analizado el informe de verificaciones administrativas de PWC y las alegaciones presentadas por el beneficiario, las cuales se aceptan parcialmente, y dado que en la verificación administrativa no se han detectado incidencias que supongan la retirada o corrección del gasto incluido en la Solicitud de Pago del beneficiario, se propone la tramitación de la correspondiente Solicitud de Reembolso a la Autoridad de Gestión.



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD SOBRE INFORMES DE VERIFICACIÓN ART 125 RDC DE LA ASISTENCIA TÉCNICA VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
--

SOLICITUD DE PAGO: FDU02GA01SPB0002
BENEFICIARIO: ES315004 AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA
IMPORTE DE LA SPB: 1.028.940,45 €
Nº TRANSACCIONES DE LA SPB: 96
Nº TRANSACCIONES VERIFICADAS: 29
Nº DE CONTRATOS DE LA SPB: 6
Nº DE CONTRATOS VERIFICADOS: 6

	RESPUESTA	OBSERVACIONES
ASPECTOS FORMALES		
¿Está cumplimentada la "Hoja de comprobaciones" realizadas por el Área de Gestión de Operaciones sobre los datos cargados por los beneficiarios en la SPB?	Sí	
¿El informe definitivo de PWC de verificación administrativa (VA) está supervisado y firmado por el auditor ROAC?	Sí	
¿Al informe definitivo de PWC de VA se acompaña de Anexo con listas comprobación L-1?	Sí	
¿El borrador de informe provisional de PWC de VA está entregado en la SGDU antes de 60 días desde el encargo del trabajo?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 30%?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 20% del gasto total de la SPB?	Sí	
¿Se han verificado todos los contratos vinculados a las transacciones seleccionadas en la muestra de la SPB?	Sí	
¿Algún contrato no verificado por no entrar en muestra es superior a umbrales SARA?	No procede	
TRAMITACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN		
¿Están archivados las comunicaciones con el beneficiario, los borradores de informes, las observaciones del ACO a esos borradores, las alegaciones del beneficiario y el informe provisional y definitivo de PWC de VA?	Sí	
¿El ACO ha supervisado el borrador de informe provisional de VA y ha contestado con observaciones a PWC?	Sí	
¿PWC ha considerado adecuadamente las observaciones del ACO al borrador de informe provisional de VA?	Sí	
¿Se ha remitido el informe provisional de VA al beneficiario para alegaciones?	Sí	



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

¿El beneficiario ha presentado alegaciones?	Sí	
¿Están tratadas adecuadamente las alegaciones del beneficiario en el informe definitivo de VA de PWC?	Sí	
VERIFICACIÓN DE GASTOS		
¿Los datos económicos contenidos en el informe de PWC son correctos?	Sí	
¿Está comprobado que los gastos que se justifican en las transacciones de esta SPB corresponden con operaciones seleccionadas en el PO correspondiente?	Sí	
¿El informe de verificación de PWC asegura que los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a las normas de auditoría?	Sí	
¿El informe de PWC asegura la elegibilidad de la operación?	Sí	
¿El informe de PWC asegura la elegibilidad del gasto?	Sí	
¿El informe de PWC asegura el cumplimiento de la normativa en materia de contratación?	No	1
¿El informe de PWC asegura cumplimiento de la normativa relativa a las Ayudas de Estado?	Sí	
¿El informe de PWC asegura el cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad del Anexo XII del R.1303/2013?	Sí	
¿El informe de PWC asegura la existencia de una pista de auditoría suficiente en relación a los gastos relacionados con la operación?	Sí	
¿El informe de PWC asegura el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades?	Sí	
¿El informe de PWC asegura el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente?	No procede	
¿El informe de PWC asegura el cumplimiento de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas?	Sí	
¿El informe incluye de forma adecuada y clara las conclusiones, opiniones y recomendaciones?	Sí	
LISTAS DE COMPROBACIÓN L-1-PROGRAMA DE TRABAJO		
¿Las listas de comprobación L-1 contenidas en el informe de PWC se corresponden con las incluidas en el PPT del contrato con la asistencia técnica?	Sí	
¿Todas las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 se han realizado en su integridad o consta debidamente su no aplicación?	Sí	
¿El resultado de las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 está respaldado por los comentarios incluidos en la casilla de observaciones?	Sí	
¿Los comentarios de la casilla de observaciones son coherentes con la verificación y el resultado obtenido?	Sí	
En caso de contestación "no" en alguna de las cuatro anteriores preguntas, especificar en qué lista se produce esa respuesta.	No procede	
- Lista VA-Ct sobre un contrato público	No procede	
- Lista VA-Op sobre respecto al beneficiario de una operación	No procede	



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Lista VA-Op de carácter medioambiental	No procede	
- Lista VA-Sr sobre el conjunto de transacciones de una SR	No procede	
- Lista VA-Tr sobre cada transacción	No procede	
¿Aparece en el informe de PWC que la lista de una transacción es válida para todas la transacciones de la SR?	Sí	
¿Las conclusiones del informe definitivo de PWC son coherentes con los resultados obtenidos en las verificaciones contenidas en las lista de comprobación L-1?	Sí	
¿La respuesta a la lista de comprobación VA-Ct sobre un contrato público que aporta PWC a su informe es la misma que aparece cumplimentada por el beneficiario en FONDOS2020/GALATEA?	No	2
¿La respuesta al resto de listas de comprobación que aporta PWC a su informe es la misma que aparecen cumplimentadas en FONDOS2020/GALATEA?	Sí	
ACTUACIONES CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN		
IRREGULARIDADES/MEDIDAS CORRECTORAS		
En caso de contestaciones "NO" en alguna lista L-1 de VA		
¿El informe de PWC considera que la contestación "No" en alguna de las verificaciones incluidas en las lista de verificaciones L-1 constituye una irregularidad?	No	
¿Las incidencias detectadas en el informe de verificación de PWC, en las conclusiones y/o en las recomendaciones están adecuadamente soportadas por los papeles de trabajo?	No procede	
¿La irregularidad está correctamente codificada en el informe de PWC?	No procede	
¿Se han aplicado, en el informe de PWC, adecuadamente los criterios de corrección financiera de la Autoridad de Gestión y, en su caso, de la Comisión?	No procede	
¿La cuantificación de la corrección financiera es correcta?	No procede	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	No procede	
¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	No procede	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No procede	
¿El beneficiario ha realizado la descertificación/corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No procede	
¿Se considera que la irregularidad afecta a SPB/SR ya certificadas a la CE?	No procede	
Si la cuestión anterior es "Sí" ¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
IRREGULARIDADES SISTÉMICAS		
¿Se ha calificado alguna irregularidad como irregularidad sistémica?	No	
Si la cuestión anterior es "Sí" ¿Se ha comunicado al beneficiario la necesidad de iniciar un plan de acción?	No procede	
¿Propone PWC corrección financiera?	No procede	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	No procede	
¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	No procede	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No procede	



UNIÓN EUROPEA



MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
¿Se requiere corrección financiera?	No procede	
Si se requiere corrección financiera ¿El beneficiario ha realizado la corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No procede	

1. En el Contrato FDU02GA01C005 No se ha dispuesto de evidencia de la existencia de un informe técnico que motive la tramitación de urgencia de manera individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, no obstante, esta irregularidad no tiene incidencia financiera en el presupuesto de la Unión, por lo que no implica corrección financiera.
2. Hay discrepancias en los siguientes contratos:
 - Contrato FDU02GA01C007 → preguntas 34, 39 y 64
 - Contrato FDU02GA01C006 → pregunta 64.
 - Contrato FDU02GA01C004 → preguntas 50.
 - Contrato FDU02GA01C008 → pregunta 34, 39 y 64.
 - Contrato FDU02GA01C009 → preguntas 34, 39 y 64.
 - Contrato FDU02GA01C005 → pregunta 9.